



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : CRISTIAN MONTESINOS TROPA Rut 0.....
 La cantidad de \$: 600,000 SEISCIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 247 DEL 29/01/2009
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	22	3/02/2010	600,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-009-000	CONSULTORIAS (ASESORIAS JURIDICAS)		600,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	600,000	
215-31-01-002-009-000	CONSULTORIAS (ASESORIAS JURIDICAS)	600,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		540,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		60,000
Sumas Iguales		1,200,000	1,200,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-009-000		
Presupuesto Vigente	9,405,000		
Total Comprometido	8,860,000		
Saldo a Comprometer	545,000		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



36895

CRISTIAN ANDRES MONTESINOS TROPA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 22

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADOS,
PROCURADORES, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION,

**PRESTACION TRAMITACION Y ASESORIA JURIDICA
Y EMPRESARIAL**

LOS PICAFLORES [REDACTED] Villa/Pob. LOMAS DE HUITRAN I, PADRE
LAS CASAS

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 03 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

ASESORIAS A ALCALDIA	600.000
Total Honorarios \$:	600.000
10% Impto. Retenido:	60.000
Total:	540.000

Fecha / Hora Emisión: 03/02/2010 09:10



13965667000223079796

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002030911

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



MUNICIPALIDAD DE PUCON
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 OBL.GADO N° 538
 DEVENGADO N° 412
 DECRETO N° 253-01-02-00P
 (1-2-10)

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
G A B I N E T E**

MAT. Informa gestiones mes de
enero de 2010.-

**A : SRA. EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**DE : CRISTIAN MONTESINOS TROPA
JEFE GABINETE**

En cumplimiento a lo establecido en el contrato de honorarios que me une a la Municipalidad de Pucón, por intermedio de la presente me permito informar a Ud., acerca de las gestiones realizadas por este profesional durante el mes de enero del año en curso:

- 1.- Se planifican y llevan a cabo diversas reuniones en sectores rurales destinadas a identificar las problemáticas que afectan propiciando soluciones en beneficio de las distintas comunidades rurales.
- 2.- Se participa en reuniones de coordinación y planificación de eventos y actividades del mes de enero del presente año.
- 3.- Se participa en reuniones de planificación, coordinación y control con los distintos departamentos Municipales y con entidades Gubernamentales.
- 4.- Con fecha 9 de enero se participa en reunión con la comunidad de Coilaco.
- 5.- Se asiste a la sra. Alcaldesa en las diferentes audiencias estipuladas por alcaldía emitiendo opiniones y verificando el cumplimiento de los acuerdos con los distintos departamentos municipales.

6.- Se participa en sesiones de concejo para tomar conocimiento de los distintos acuerdos y verificar que la correspondencia ingresada dirigida al Honorable Concejo Municipal sea discutida.

7.- Se trabaja en planificación de la agenda de la sra. Alcaldesa para el mes de enero.

8.- Con fecha 10 de enero se participa en reunión con la Junta de Vecinos de Relicura.


CRISTIAN MONTESINOS
JEFE GABINETE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Administración y finanzas
- Archivo



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 247

PUCON, 29 ENE 2010.

V I S T O S:

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

3.- El contrato a honorarios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Cristian Andrés Montesinos Tropa.

4.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 04 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **CRISTIAN MONTESINOS TROPA**.

3.- Páguese la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.-

4.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 31.01.002, denominada "Consultarías" del presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Maria Roman Avaca
MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
Vº CONTROL


[Signature]
ITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
Vº JURIDICO

[Signature]
Pedro San Martín López
Abogado
Oficina Jurídica Administración Paoán

[Signature]
EMB/MRA/PSML/soa
Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Personal
- Partes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **CRISTIAN ANDRES MONTESINOS TROPA**, chileno, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, Pasaje Mallolafquen s/n, en adelante denominado también como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes funciones:

- Realizar una secuencia de reuniones entre los distintos departamentos municipales con la finalidad de proponer una reingeniería organizacional, a solicitud de la Sra. Alcaldesa.
- Elaborar encuesta y proponer mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta de la Municipalidad ante las situaciones y necesidades emergentes.
- Realizar talleres de información en habilidades sociales, dirigidos a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Cumplir las tareas específicas que la sra. Alcaldesa le encomiende.
- Generar un modelo de atención al público que permita armonizar la agenda de la sra. Alcaldesa.
- Para el desarrollo de las funciones anteriormente señaladas "El Profesional" trabajará en función de

metodologías específicas de cada sector, y propondrá una metodología de trabajo que incluya una reunión taller mensual.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Alcaldesa o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

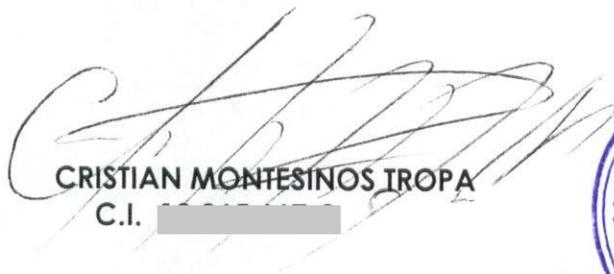
SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna.

OCTAVO : Don CRISTIAN ANDRES MONTESINOS TROPA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

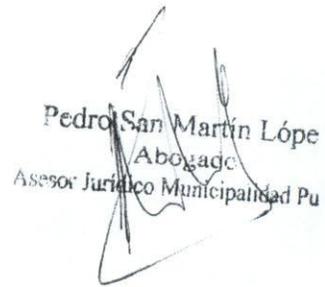
NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


CRISTIAN MONTESINOS TROPA
C.I. [REDACTED]




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pu